

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° SCM-2022-0157-R.**

Alausí, 20 de septiembre del 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 20 de septiembre del 2022, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: Casos de cesación definitiva.-La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: Literal a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; b) Por incapacidad absoluta o permanente declarada. Que, mediante sesión inaugural del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, de fecha 15 de mayo de 2019, se DECLARO CONSTITUIDO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ PARA EL PERIODO 2019-2023. Concejales: Luis Alfredo Guamán Pilamunga, Marco Tulio Guerra Calderón, Glacel Eduardo Llerena Márquez, Segundo Remigio Roldan Cuzco, Medardo Quijosaca Cajilema. Que, mediante Oficio N° 053-GADMCA-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, recibido el 19 de septiembre de 2022. El Ing.

Remigio Roldán Concejal Rural del GADMCA, señala: Reciba un cordial y afectuoso saludo, de parte de quien suscribe, a la vez deseándole toda clase de éxitos en las funciones a ustedes mercedamente encomendadas en beneficio de nuestro cantón. Señor alcalde, señores concejales, a través de la presente quiero agradecer a Dios, a mi pueblo y a la institución que me permitió brindar oportunidad, conocimiento, experiencia así también como dificultades, por lo que honrará por el resto de mi vida de haber servido a mi pueblo con honestidad, transparencia y eficiencia. Con estos antecedentes Señor Alcalde, señores concejales mediante el presente me dirijo con la finalidad de poner en su conocimiento que, para cumplir con mi deber moral de dar paso a la alternabilidad a mi compañera alterna, he decidido de presentar mi renuncia de manera irrevocable a calidad de Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí periodo 2019-2023. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Aceptar la renuncia del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco al cargo de Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, periodo 2019-2023. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**